



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 6 ABR. 2005

VISTO:

El expediente N° 10-809-F/04 caratulado: "FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO S/Plan de Estudio carrera Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística", conteniendo la Ordenanza N° 1/05-C.D.

CONSIDERANDO:

Que la nueva oferta reemplaza al Profesorado en Cerámica Artística aprobado por ordenanza N° 10/81-R.

Que a fojas 53 del mencionado expediente, Secretaría Académica del Rectorado sugiere la derogación de dicho Plan en lo que hace a esa carrera.

Lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 05 de abril de 2005.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior la derogación de la Ordenanza N° 10/81-R. en lo que se refiere al Profesorado en Cerámica Artística.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 7

F. A.
MIN/ecm

  
MARTA PRADOS de SARAVIA  
Directora Gral. de Gestión Académica

  
Prof. ALICIA ROMERO de CUTROPIA  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. LARS INGVAR NILSSON  
DECANO